



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

MI CRIADA Y YO...

Señores míos: Voy a revelaros un sueño que he tenido la noche pasada, porque, eso de que yo viva tranquilo ni cuando estoy dormido, es cosa de todo punto imposible.

Lo primero que habéis de saber, es que yo soy un solitario, aislado de todo mundanal ruido, que no vive más que con sus pensamientos, tan solo y tan triste como un abstraído anacoreta bíblico, o como un arbusto pobre y esquivo que vegeta lentamente entre canchas en la monotonía y el silencio del bosque...

Soñé que había metido criada... Ya veréis cómo. Imaginé que había tenido los días de antes la visita de un mi amigo, y se lastimaba de que vida tan solitaria y mezquina hiciera, y de que acompañado estaría mejor...

—A tí—me decía—conviénete una mujercita que sea de su casa ¿me entiendes? y que sea de buen llevar. ¡De mal genio, no, eh!... ¡Reconcho! ¡No vayas a meter los pies en un medio celestín a tus años! ¡Ojalá Aun si tenéis una regaña al día, pase. ¡Váyase por esos matrimonios que regañan a todas las horas, que no parece sino que el amor lo fundan en el palol...

—¿Y qué clase de mujer escogeré?...

—Cualquiera.

Y luego de quedarse un punto pensativo mi amigo, y como si le hubiera sobrevenido una idea feliz, como solución al asunto que discutíamos, exclamó de repente:

—¡Oye. ¿A que no sabes lo que más te conviene? Meter una criada. ¡Yo te buscaré criada, que te va a venir como anillo al dedo! Hay una moza en mi pueblo que se allanaría a servir a un caballero solo, que ¡nada, hombre, ni a pedir de boca! ¡Trato hecho!

De allí a pocos días de esto que cuento de mi amigo, vino a Semillas una forastera, con un lío de trapos bajo el brazo (consistente en todo su ajuar), preguntando por el señor maestro. Díjéronle que vivía en la plaza, en una casa que no es tal cual más que por de fuera. Era mi hora de comer, si bien yo no tengo hora fija para este menester; que yo relaciono el meridiano y el estómago con la despensa, según esté de abaste-

cida, y así hay días que tengo que comer y soy puntual con el reloj, y días que no tengo y paso las horas por alto.

Arribó a mi palacio como una viandante milagrosa, y así que avisó con esa piadosa frase de ritual «Ave María purísima», abrió la puerta y cerré los ojos, porque siempre he creído que se debe sentar el pudor desde el principio y no desde el fin de las cosas, que pasadas ya no tienen remedio.

Así no os sabré decir la primera impresión que me produjo la moza, ni si era morena o rubia, aunque andando el tiempo me pareció de castaño oscuro.

Ello es que la gestalona era de la sierra de Atienza, no sé si lindando con Retortillo, o de las agrestes dehesas de Cantalojas o Villacadiama, áspera y arisca como una cabra montés. ¡Una cerril completa!

Entre ambos a dos vivimos en medio de un infierno una temporada corta, gracias a Dios, que, de haber sido larga, más hubiera sido para dar gracias al diablo.

Tampoco sabré decir, si la llamaban Simona o Serapia, que nunca la pregunté por su gracia. Vivíamos tan desavenidos como el perro y el gato, que no hay más que decir.

Y eso que yo, que siempre me he pasado de condescendiente y atento, me imponía los mayores sacrificios por conformarla: tal como cederle mi cama (llamémosle cama a las cuatro tablas donde me acuesto, por darles un nombre docente), y yo me acostaba en un rincón entre dos cajones, únicamente con la cabeza fuera, que no parecía sino tortuga encogida. Y aún la maldicida echábamelo en cara cuando subían de punto nuestras riñas:

—¡Uy! ¡Si no tiene dónde caerse muerto! ¡Si está más pelao que rata! ¡Miren, miren qué arreglo de casa! ¡Dos cacharros abollados y negros de no haberlos fregado nunca, que no parece sino que los compró en alguna almoneda de gitanos!

Yo la contestaba con acento humilde y bondadoso, como para reconvenirla:

—¡Mujer! y para uno solo ¿a qué más?

—¡Si; pero ahora somos dos! Y eso de ir enseñando los codos y otras cosas que no están bien

de decir, de tantos sietes como lleva ¿qué tienen que ver con los cacharros?

—¡Mujer! El ir lleno de sietes, es de pura afición que tengo a las matemáticas. ¡Para eso te tengo a tí!...

—¡Sí! ¡Roñas; todo roñas! Y bueno. ¿Qué vamos a cenar esta noche?

—Lo de costumbre.

—¡Lo de costumbre, lo de costumbre! ¡Ya estoy harta de judías! ¡No sabemos salir de lo mismo! Siquiera fuera usted como el maestro de Yélamos de Arriba, que tiene cabra de la leche y cuenta corriente con el Banco... ¡Pues también es usted alcalde como él! ¡Uy que alcalde más pobrete!

—¡Y que lo digas, hijital Yo no tengo más cuenta que en la uña, ni más bancos que los de la escuela. Pero no te apures. Ese morir se tiene, como cada quisque, con todos sus teneras, ¡y agúardate no le entierren ni que sea en el estuche de las gafas! Para que tú sepas, torpe más que torpe, esto de no reconocer fortuna, es humildad, y, lo demás, ¡mentira!

—¡Sí; pero no tanta humildad, que venga a parar en archimiseria!

Era tanto lo que me probaba la paciencia la desvergonzada, que amenacéla con darla un puntapié, y de seguro que se lo hubiera dado de no haberse salido afuera.

Fuése a consolarse con una vecina que al sol cosiendo estaba, mientras que yo me consolaba solo, renegando del día que la conocí.—¡Zanguanga mayor! ¡Cuántas zorras querrá que eche al centeno, pobre de mí, con cuatro cochinas pesetas que gané! ¡Y más ahora, que van las subsistencias más altas que los aviones!—decíame.

La vecina, preguntóla:

—¿Pos qué tienen ustés, que tos los días están de altercaos? ¡Paece buena persona don Juan! En siete años que le conocemos, naide tié que icir dél, diquia la fecha, si no es dista que usté ha venío.

—¡Es que no quiero servir a señor tan mendicante; no, no y no! ¡Antes me voy a mi casita! ¡Siquiera, ya que no tiene, le diera, como a otros maestros que yo conozco, por ir a caza y se trajera alguna perdiceja o gazapillo con que celebrar un día bueno?... Pero no le dá más que por hacer pinturas en la escuela y por imprimir coplas en los periódicos... ¡Qué rarezas de hombre! Lo de aquél: En casa no comemos; pero nos reimos mucho. No vaya usted a creer; pero a usted le parece... (Y la deslenguada falseaba los hechos con mil calumnias, todas en su abono).

Con esta cruel pesadilla, desperté, y holguéme mucho de ver que todo había sido un sueño, y que todas las personas de aquel fantástico sainete ¡o tragedia! eran falsas, y no había más persona real que yo, o por lo menos, me tiento carne y huesos como cuerpo existente, aunque todo cabe que no sea real, porque yo, cuitado de mí, me figuro que no paso de ochavo, y siempre oí en mi niñez a los de mi tierra, y tenílo presente para mi gobierno, que, el que nace para ochavo, no llega a real.

Ahora bien: si en mí ha sido un sueño, cabe

pensar que en muchos compañeros cristalicen en realidad estas soñeras mías, bien con criada, bien con mujer, porque donde no hay harina todo es tremolina, y en casa vacía no se sacian hambres, y tripas llevan a pies, y de la panza sale la danza, y ¡andad a paseo!, que no me dá la gana de ensartar más refranes, que con uno solo basta si estáis por entenderme.

Y a vuestra excelencia, señor ministro del ramo, a quien Dios guarde en cuerpo y alma por luengos años, pídole socorre dignamente al maestro de escuela, para que sea digno funcionario y digno ciudadano, que no hay más verdad que la dignidad del hombre se fragua en la despena, según se aprende en el mundo, y que tanto tienes tanto vales, aunque seas de baja condición y de peores hechos que, si no es oro todo lo que reluce, en el oro está todo, y así, en nombre de unos desheredados de la fortuna y... del Poder, le pido remedie este mal por aquél divino visionario, que fué el primer padre de los pobres y los humildes, a quien dieron a beber, en pago de su sacrificio, hiel y vinagre, y le azotaron, y le enclavaron en una cruz, que los hombres ¡feras humanas! más fijaron sin duda que era hijo de un carpintero, que no Hijo de Dios, y ya su excelencia me entiende por quién lo digo, que no es de tontos el ser ministro, si bien hay ministros que lo son.

JUAN BAUTISTA SOLAZ.

semillas.

Información directa del Ministerio

Notas de la semana

En el número anterior manifestábamos que en breve aparecería la convocatoria para proveer por concurso-oposición los cargos de directores y maestros de sección de los nuevos grupos escolares construídos en la Corte.

En efecto; la Real orden de convocatoria no se ha hecho esperar, y la «Gaceta» del día 19 publica la de las direcciones dando un plazo de 15 días para solicitar en las condiciones siguientes:

- 1.^a Figurar en cualquiera de las tres primeras categorías del escalafón.
- 2.^a No tener sesenta años de edad.
- 3.^a Haber ingresado por oposición directa en el Magisterio nacional, y poseer el título superior o su actual equivalente.

La citada Real orden publica lo relativo a ejercicios, tribunales, etc., que por su extensión no publicamos.

Existía expectación en el Magisterio por conocer la convocatoria, y mucho más tratándose, como se trata, de proveer las direcciones de los citados grupos; pues en el ánimo de todos está la necesidad de revestir de autoridad y prestigio el citado cargo a fin de que no sea una ficción la escuela graduada en España; pues aunque en sí no puede fracasar, porque le sobran fundamentos fisiológicos, psicológicos y pedagógicos, constituyendo una necesidad en la educación y

en la enseñanza, como muy oportunamente dice el señor Bargalló en su Pedagogía; lo cierto es que su funcionamiento, hasta la fecha, tiene carácter de fracaso, salvo honrosas excepciones, según hemos manifestado otras veces.

¿Se conseguirá por estos procedimientos que el citado cargo tenga la suficiente autoridad, tanto de hecho como de derecho?

No diremos, ni mucho menos, que la Real orden haya causado decepción en el Magisterio, pero sí que éste hubiera visto con agrado el que se le hubiera dado más amplitud, no limitar a las primeras categorías del escalafón el derecho de selección.

Hemos manifestado muchas veces que el Maestro, como el Poeta, nace. Pues bien, si a las dotes naturales agregamos la mejora que implica la formación del Maestro, tendremos que estos dos factores importantísimos, juntos, dan un producto muy elevado en favor de la educación y la enseñanza, y, que el número de maestros de las tres primeras categorías es muy limitado, con ser todos ellos muy competentes, para hacer una selección a la que podían acudir beneméritos compañeros, desparramados, tal vez, en miserables aldeas, escondidos y ocultos, como elegantes y aromáticas flores entre punzantes espinas.

La categoría y la localidad en que se ejerce, no debe dar toda la importancia que se le quiere suponer a nuestra profesión; hay otras condiciones más importantes que están por encima de éstas, a las que es preciso atender para hacer una acertada selección.—F. CASAS.

DE EDUCACIÓN FÍSICA

Nuestro estimado colaborador, el culto maestro nacional de Madrigal D. Francisco González Cañas, que asistió como alumno al cursillo de Gimnasia celebrado en Toledo durante los meses de Marzo y Abril próximo pasados y últimamente en unión de once maestros más, designados por la Dirección General de Primera enseñanza, al Campamento de los Exploradores Españoles de la Peñota (Cercedilla), se propone propagar y divulgar desde nuestras columnas los planes y métodos de Instrucción física convenientes a las distintas edades.

LA ORIENTACION, siempre dispuesta a favorecer a sus lectores, acoge gustosa esta colaboración por lo que tendrá de eficaz, allanando y facilitando la labor de cuantos compañeros se preocupen de estas cuestiones y sobre todo porque entendemos es de una gran necesidad e importante utilidad la divulgación de cómo ha de interpretarse la «Cartilla Gimnástica infantil» en vigor por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar en todas las escuelas nacionales de primera enseñanza.

Consecuentes con este criterio, insertamos hoy el primer trabajo de nuestro ilustrado compañero.

= De Educación Física =

PRELIMINARES

Sabemos por la Pedagogía, que con ella se trata de conducir al niño para que cumpla su destino: por lo tanto, hay que considerar tres términos: 1.º *El niño*, pero no el niño abstracto e imaginario, como sucedía en la antigua Pedagogía, sino el niño real, tal como él es fisiológica y psicológicamente considerado; 2.º *El ideal* o término a que hemos de conducir al niño; ideal que nos lo proporciona la Ética o ciencia llamada de los fines; el Derecho o ciencia de la relación de estos fines y la Moral que comprende a los anteriores y que nos dá las últimas y más elevadas normas de conducta; y 3.º *El camino* que hay que recorrer para llevar al niño de la realidad al ideal y nos servimos como auxiliares de la Lógica y de la Estética.

Ahora bien, estando universalmente reconocidos estos tres puntos como los principios fundamentales de toda Educación integral, se ha venido dando el caso paradójico y cierto, sobre todo en nuestro país, de que la Educación Física ha sido considerada como inferior a la intelectual y a la moral.

Las ciencias Fisiológicas, con sus incesantes progresos, han variado el contenido de la Pedagogía, corrigiendo infinidad de ideas erróneas que circulaban como artículos de fé; han higienizado la vida del niño, contribuyendo de este modo a la mejora de la raza.

Los estudios sobre el crecimiento, la fatiga, etc., la especialización de las ciencias médicas, la importancia de los estudios antropométricos en sus aplicaciones a la niñez (Paidometría); los estudios de Psiquiatría infantil, etc., han operado un cambio importantísimo en los estudios pedagógicos, que evolucionan de día en día y han hecho que la Educación Física, sea motivo de hondas preocupaciones para médicos, higienistas, pedagogos, etc.

Ha surgido de aquí la conveniencia de que la Educación e Instrucción Física, que desde la más remota antigüedad se consagraba solo a preparar hombres aptos para la guerra, sea llevada a la escuela primaria, como una disciplina más, digna de estudio y de enseñanza.

Bienvenida sea esta racional modalidad a nuestras aulas y esforcémonos en darle al ideal de la Educación (la armonía del cuerpo y del alma) toda la realidad y vigor que debe merecer en este siglo de progresos incesantes.

Conviene a nuestro entender, antes de seguir adelante en nuestro trabajo, conocer el desenvolvimiento histórico de la educación física; ya que nada ayuda más, al mejor conocimiento del presente, que un estudio detenido del pasado.

Ahora bien, como por muy somero que sea este, daría proporciones exageradas al presente trabajo, dejamos para el próximo número el ocuparnos de aquél.

FRANCISCO GONZÁLEZ CAÑAS.

Madrigal-Septiembre 1926.

SECCION OFICIAL

Real orden de 2 de Septiembre sobre Reforma del Bachillerato. —Rectificación.

Advertido error de copia en la regla 5.ª de la Real orden de este Ministerio de 28 de agosto último, inserta en la «Gaceta» del día 31, en la que se establece el régimen transitorio del antiguo al nuevo plan de estudios de Segunda enseñanza, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

5.ª Los que antes de la expresada fecha hubieran aprobado el segundo año del plan antiguo, harán un tercer curso con las siguientes materias:

Nociones de Física y Química.

Historia Natural.

Historia de España.

Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, y una vez aprobadas, podrán obtener el título de bachiller elemental. Y los que hayan aprobado el primer curso del plan anterior, se matricularán en el segundo curso del Bachillerato elemental, dispensándose el estudio de la Geometría, que aprobaron en el primer año. —(Gaceta 6 de septiembre.)

Real orden de 3 de septiembre sobre Cuestionarios para el Bachillerato.

Ilmo. Sr.: En ejecución y cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 del Real Decreto de 23 del pasado agosto sobre libros de texto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.ª Antes del 25 del actual, cada uno de los Claustros de los Institutos que a continuación se mencionan enviarán a la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria la propuesta de cuestionarios de las asignaturas respectivas, que también se expresan:

Bachillerato elemental.

Los cuestionarios de Nociones generales de Geografía e Historia Universal, Nociones de Geografía e Historia de América, Geografía e Historia de España: Los Institutos de Albacete, Alicante, Almería, Avila y Badajoz.

Los de Elementos de Aritmética y Elementos de Geometría: Los Institutos de Baeza, Barcelona, Bilbao, Burgos y Cabra.

Los de Nociones de Física y Química: Los Institutos de Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón y Ciudad Real.

Los de Terminología científica, industrial y artística: Los Institutos de Córdoba, Coruña, Cuenca, Figueras y Gerona.

Los de Historia Natural, Fisiología e Higiene: Los Institutos de Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva y Huesca.

Los de Historia de la Literatura española, Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho: Los Institutos de Jaén, Jerez de la Frontera, La Laguna (Canarias), Las Palmas (Canarias) y León.

Los de Francés (los tres cursos): Los Institutos de Lérida, Logroño, Lugo, Cardenal Cisneros (Madrid) y San Isidro (Madrid).

Bachillerato universitario.

Sección de Ciencias:

Los cuestionarios de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría: Los Institutos de Mahón, Málaga, Murcia, Orense y Oviedo.

El de Agricultura: Los Institutos de Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona Pontevedra y Reus.

Los de Física y Química: Los Institutos de Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago y Segovia.

Los de Geología y Biología: Los Institutos de Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo.

Sección de Letras:

Los cuestionarios de Lengua latina: Los Institutos de Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

Los de Geografía política y económica e Historia de la civilización española en sus relaciones con la universal: Los Institutos de Albacete, Alicante, Almería, Avila y Badajoz.

Los de Psicología, Lógica y Ética: Los Institutos de Baeza, Barcelona, Bilbao, Burgos y Cabra.

Los de Literatura española comparada con la extranjera y Literatura latina: Los Institutos de Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón y Ciudad Real.

2.ª En la asignatura de Religión, y dada su índole especial, harán la propuesta de cuestionarios los Profesores de los Institutos de Córdoba, Coruña, Cuenca, Gijón y Granada, sin intervención de los Claustros.

3.ª Para el idioma alemán harán la propuesta de cuestionario los Profesores de los Institutos de Barcelona, Granada, Madrid (Cardenal Cisneros y San Isidro) y Salamanca.

4.ª Para los idiomas inglés e italiano, que no se cursan actualmente en los Institutos, enviarán propuesta de cuestionario la Escuela Central de Idiomas y las siguientes Escuelas de Comercio:

De inglés: Las de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

De italiano: Las de Barcelona, Cádiz, Málaga y Madrid, únicas donde existe. —(Gaceta 4 de septiembre.)

Real orden de 11 de septiembre, sobre disposiciones transitorias sobre el Bachillerato.

Con el fin de aclarar las dudas y resolver las consultas formuladas ante este Ministerio en cuanto se refiere a la acomodación de casos particulares del plan antiguo a las normas dictadas para adaptar el plan establecido por Real decreto de 25 de agosto último al régimen de enseñanza que en lo sucesivo ha de observarse en los Institutos, y teniendo en cuenta la conveniencia de concretar en series generales los casos particulares de más frecuente consulta, atendiendo a la variedad de situaciones en que necesariamente han de hallarse los alumnos respecto a este período de transición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como aclaración a la Real orden de 28 y complemento del Real decreto de 25 de agosto último, se guarden las reglas siguientes:

1.ª La excepción de exámenes para las asignaturas que los alumnos hubieren aprobado con arreglo al plan anterior, preceptuada en la regla 7.ª de la Real orden de 28 de agosto último, se sobreentenderá también como excepción de nueva matrícula en las mismas asignaturas, pero dentro del período del Bachillerato elemental. Dicha excepción de matrícula, no se extenderá al Bachillerato universitario, pues las asignaturas que en ésta aparecen repetidas respecto al plan antiguo, se explicarán en las Cátedras con la extensión e intensidad propias de la enseñanza universitaria, y, por consiguiente, dichas asignaturas serán objeto de matrícula, aun cuando ya se hubiesen aprobado por los alumnos en el plan anterior del Bachillerato.

2.ª A) Para los alumnos que, habiendo aprobado el primer año del plan anterior antes del 1.º de octubre próximo, se matriculen en el segundo año del plan moderno, se entenderá como primer curso de francés el que figure como segundo en el plan vigente, y en su día, como segundo curso de francés el que figura como tercero en el año también tercero del plan actual, dispensándose a estos alumnos de la matrícula en el tercer curso de dicho idioma.

B) Los que hayan aprobado el segundo año del plan anterior estudiarán el tercer curso en la forma que preceptúa la Real orden rectificadora de 28 de agosto, pudiendo matricularse además en un curso de Francés.

C) Los que hayan aprobado el tercer curso y opten por el Bachillerato universitario, podrán sustituir la asignatura de Lengua latina correspondiente al año común por un segundo curso de Lengua francesa.

3.ª El título de Bachiller elemental, cuya posesión se preceptúa en el artículo octavo del Real decreto de 25 de agosto como requisito previo para poder matricularse en los estudios del Bachillerato universitario, solamente necesitarán adquirirlo los alumnos que comiencen los estudios del Bachillerato elemental en el curso de 1926-27 y sucesivos, y los alumnos comprendidos en los apartados A) y B) de la regla anterior.

4.ª Los alumnos que antes del día 1.º de octubre del presente año no hubieren obtenido el título de Bachiller con arreglo al plan antiguo, o poseyeren el resguardo

que acredite la entrega de los derechos correspondientes a dicho título, podrán matricularse en estudios universitarios, sea cualquiera la edad que tengan en la fecha indicada.

A partir del curso de 1927-28, y como aclaración al artículo 12 del Real decreto citado, se entenderá que pueden matricularse en la Universidad los alumnos que habiendo obtenido un título de Bachiller universitario cumplan la edad de diez y seis años dentro de aquel en que soliciten dicha matrícula.

5.^a A los efectos de la matrícula, tanto oficial como libre, sólo serán objeto de inscripción las asignaturas concretas y separadamente anunciadas en los artículos 4.^o y 9.^o del Real decreto de 25 de agosto y las que se indican como subsistentes del plan antiguo para los alumnos mencionados en la Real orden de 28 del indicado mes. Por las nuevas enseñanzas organizadas como trabajos prácticos en dicho Decreto y en la Real orden de 3 del actual, satisfarán los alumnos derechos en metálico en la forma y cuantía que se determinará al reglamentar las Permanencias de estudiantes, sin que tales enseñanzas sean objeto de inscripción reglamentaria de matrícula.

6.^a Los alumnos a quienes después de los exámenes del presente mes falte alguna o algunas asignaturas para completar año del plan antiguo, podrán matricularse simultáneamente de estas asignaturas, y además de las que les correspondan con arreglo a las normas establecidas en la regla 2.^a de esta Real orden y la de 28 de agosto último.

El Ministerio podrá autorizar durante el mes de enero la celebración de exámenes dedicados expresamente a dichas asignaturas que falten para completar cursos del plan anterior. Si se autorizasen estos exámenes por asignaturas, no se abonará respecto a ellas el recargo prevenido en el art. 5.^o del citado Real decreto.

7.^a Para los fines de enseñanza no oficial colegiada seguirá en vigor el mismo régimen que ahora se observa en relación con los alumnos oficiales.

8.^a Los alumnos de ambas secciones del Bachillerato universitario podrán simultáneas la matrícula oficial, que les concede derecho a asistir a las Cátedras reglamentarias de la sección que prefieran y la matrícula libre en los estudios de la otra, sección del Bachillerato universitario.

9.^a Los alumnos que, en virtud de la autorización concedida por el art. 5.^o del Real decreto de 25 de agosto, deseen examinarse por asignaturas satisfarán en metálico, al recoger las correspondientes papeletas de examen, un recargo de 25 por 100 del total importe de la matrícula de cada asignatura. Dicha cantidad ingresará en los fondos de la Junta económica de cada Instituto. Los alumnos que se hubieren examinado por asignaturas de todas las que componen el plan del Bachillerato elemental tendrán que verificar el examen final o de conjunto para la obtención de este Bachillerato elemental.

10. Las inscripciones correspondientes al actual período de matrícula que se hubieran ya realizado al publicarse esta Real orden deberán rectificarse a los efectos de su acomodación a las presentes disposiciones. Por esta rectificación no se satisfarán derechos ni recargos de ninguna especie, siempre que la adaptación no resulte aumentado el número de inscripciones de matrículas realizadas por el alumno.

11. Se concederán en cada Instituto un número de matrículas gratuitas, equivalentes al 25 por 100 de la matrícula total, en la forma prevenida por la Real orden de 3 de septiembre actual, relativa a la matrícula en Universidades.

Los alumnos que disfruten matrícula gratuita no satisfarán cuotas ni derecho alguno por los trabajos prácticos de cátedra ni de las permanencias, pudiendo exceptuarse de esta dispensa los cursos libres de repaso.

12. Desde el día 1.^o de junio de 1927 podrán las Secretarías de los Institutos expedir títulos de Bachiller elemental, autorizados por los Directores respectivos.

Cada título de Bachiller elemental se reintegrará con un timbre de 30 pesetas, según lo dispuesto en el número 1.^o del art. 81 del Real decreto-ley de 11 de mayo del año actual, y además los interesados entregarán 10 pesetas en metálico en concepto de gastos, cuya cantidad ingresará en el fondo común de la Junta económica de cada Instituto.

En las Secretarías de estos Centros se organizará el

Registro de título de Bachiller elemental, bajo la responsabilidad del Secretario.

(Gaceta 12 septiembre).



R. O. de 3 de Septiembre de 1926, sobre horas de clase por asignatura y las clases prácticas.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por Real decreto de 25 de agosto último y para reglamentar el horario con arreglo al cual han de distribuirse las enseñanzas del nuevo plan de estudios en los Institutos, así como el régimen de trabajos, prácticas y acomodación del Profesorado actual a las nuevas asignaturas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que el número de horas de Cátedra correspondientes a cada asignatura sea semanalmente el que se detalla en la siguiente relación:

A)—BACHILLERATO ELEMENTAL

Primer año

ASIGNATURAS:	Horas Semanales
Nociones generales de Geografía e Historia Universal.....	6
Elementos de Aritmética.....	3
Terminología científica, industrial y artística.....	3
Religión (primer curso).....	3
Francés (primer curso).....	6

Segundo año

Nociones de Geografía e Historia de América.....	3
Elementos de Geometría.....	3
Nociones de Física y Química.....	3
Historia de la literatura española.....	3
Religión (segundo curso).....	3
Francés (segundo curso).....	3

Tercer año

Geografía e Historia de España.....	3
Historia Natural.....	3
Fisiología e Higiene.....	3
Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho.....	3
Francés (tercer curso).....	3

B)—BACHILLERATO UNIVERSITARIO

Año común

Lengua latina.....	6
Nociones de Álgebra y Trigonometría.....	3
Geografía política y económica.....	3
Historia de la civilización española en sus relaciones con la universal.....	6
Agricultura.....	3

A)—SECCIÓN DE LETRAS

Primer año

Lengua latina (segundo curso).....	6
Literatura española comparada con las extranjeras.....	6
Psicología y lógica.....	6
Idiomas.....	3

Segundo año

Literatura latina.....	6
Ética.....	6
Idiomas (segundo curso del que se hubiera elegido).....	6

B)—SECCIÓN DE CIENCIAS

Primer año

Aritmética y Álgebra.....	6
Física.....	6
Geología.....	6
Idiomas.....	3

Segundo año

Geometría y Trigonometría.....	6
Química.....	6
Biología.....	6
Idiomas (segundo curso del que se hubiere elegido).....	3

2.^o Los trabajos prácticos que han de realizarse durante la tarde en la permanencia se organizarán de modo que en el primer año del Bachillerato elemental se inviertan tres horas semanales en la lectura de clásicos

castellanos en prosa y en verso, con ejercicios fonéticos, y otras tres, también a la semana, para ejercicios de Caligrafía y Ortografía.

En el segundo año del Bachillerato elemental se invertirán tres horas a la semana en ejercicios de escritura al dictado, con ejercicios de análisis gramatical y ortografía; otras tres en ejercicios de Mecanografía, y tres más en ejercicios de Dibujo geométrico.

En el tercer año del Bachillerato elemental se invertirán a la semana tres horas en ejercicios de redacción y composición, tres en prácticas de Taquigrafía, y otras tres en interpretación de mapas y planos con aplicación de escala gráfica.

No obstante la distribución señalada en los dos párrafos anteriores para las enseñanzas de Taquigrafía y Mecanografía, los alumnos que lo deseen podrán simultanear ambas enseñanzas durante los dos últimos años del Bachillerato elemental, en las condiciones que se determinarán al reglamentar las permanencias.

3.º Durante el año común a las dos Secciones del Bachillerato universitario y los dos años de cada una de las Secciones de Ciencias y Letras, serán obligatorios y diarios, sin exceder de seis horas semanales, los ejercicios de extractos, resúmenes, recensiones o notas de libros, discursos o conferencias, bien sean los trabajos de Cátedras, o bien otros especiales de ampliación o repetición sobre puntos concretos y breves de la doctrina científica.

Tanto durante el año común como los dos especiales de cada una de las Secciones del Bachillerato universitario, los Catedráticos organizarán prácticas de laboratorio o seminario adecuadas a la índole de cada asignatura, y distribuirán estos trabajos durante la semana, de suerte que no excedan en total de doce horas semanales.

4.º Todos los alumnos de todos los cursos practicarán diariamente ejercicios de educación física, paseos y juegos deportivos, prefiriéndose los ejercicios rítmicos de conjunto. Los Profesores de Gimnasia, ayudados por sus suplentes o por los ayudantes interinos que fueren necesarios, cuidarán de distribuir los alumnos en secciones, con separación de sexos, para la práctica de estos ejercicios.

5.º La duración de cada Cátedra será de una hora.

6.º Los profesores de Mecanografía y Inglés, Alemán o Italiano de las Escuelas de Comercio, cuando no los haya en los Institutos, quedan nombrados desde el próximo curso Profesores especiales de tales enseñanzas en los Institutos de la localidad en que se halle establecida la Escuela; seguirán adscritos a los Escalafones de su origen y percibirán por el desempeño de estas enseñanzas en los Institutos la gratificación que se consignará en los próximos presupuestos.

Se dictarán las disposiciones oportunas para proveer de este Profesorado especial a los Institutos establecidos en localidades donde no existan Profesores de Comercio.

7.º Las asignaturas de Matemáticas distribuidas en los períodos del Bachillerato elemental y universitario, serán desempeñadas alternativamente cada año por los dos Catedráticos de dicha disciplina, mediante los turnos siguientes:

Primero. Elementos de Aritmética, una sección de Nociones de Álgebra y Trigonometría, y Aritmética y Álgebra; y

Segundo. Elementos de Geometría, una sección de Aritmética y Álgebra, y Geometría y Trigonometría.

Para comenzar la rotación de dichos turnos tendrán preferente derecho a optar por uno de ellos el Catedrático de Matemáticas más antiguo.

A estos turnos se acomodarán, en cuanto sea posible, dichos Catedráticos respecto a aquellos alumnos acogidos al régimen de transición.

Los actuales Catedráticos de Psicología y Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho quedan encargados de la enseñanza de las asignaturas: Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho, Psicología y Lógica y Ética.

Los actuales Catedráticos de Geografía general y especial de Europa y España y de las Historias de España y Universal, desempeñarán en lo sucesivo las de nociones generales de Geografía e Historia Universal, nociones de Geografía e Historia de América, nociones de Geografía e Historia de España, Geografía política y

económica e Historia de la civilización española en sus relaciones con la universal.

Los de Latín, primero y segundo curso, se encargarán además de la Cátedra de Literatura latina.

Los de Lengua castellana, Preceptiva literaria y Composición y elementos de Historia general de Literatura se encargarán de Historia de la Literatura española, de Literatura española comparada con la extranjera y dirigirán personalmente los trabajos prácticos señalados en los apartados A), B) y C) del artículo 2.º del citado Real decreto.

Los de Francés, primero y segundo curso, se encargarán también del tercero.

Los de Física y Química desempeñarán además la Cátedra de nociones de Física y Química.

Los de Historia Natural y Fisiología e Higiene, las de igual nombre, más las de Geología y Biología.

Los de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, se encargarán de la primera de estas enseñanzas y de la Terminología científica, industrial y artística.

Los Profesores especiales de Dibujo tendrán en lo sucesivo a su cargo los trabajos prácticos de Dibujo geométrico y representación gráfica de terrenos, edificios, situación de objetos, etc., y podrán colaborar con los Profesores y Catedráticos de Geografía en las prácticas de interpretación de mapas y planos, aplicación de las escalas gráficas, medidas de distancia, formación de itinerarios, etc.

Los profesores especiales de Caligrafía, además de esta enseñanza práctica, podrán colaborar con los Catedráticos y Profesores de Literatura española en ejercicios de Ortografía.

(Gaceta 5 septiembre).

Real orden de 3 de septiembre, sobre aumento en las matrículas universitarias.

Para determinar la participación que los Patronatos universitarios han de tener en el importe de las matrículas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Real decreto de 25 de agosto último, hay que tener en cuenta que el coste de las matrículas en las Universidades del reino es en general inferior al que se exige hoy en los Centros similares del extranjero, y que un prudencial aumento de ese importe, además de no representar un sensible recargo sobre los derechos que actualmente se satisfacen, permitirá constituir el capital de los Patronatos universitarios, creados exclusivamente para mejorar la Instrucción de los escolares mismos, y se compensará debidamente por lo que respecta a los estudiantes que carezcan de medios de fortuna haciendo efectivo en cada Centro el cupo de matrículas gratuitas, hasta ahora no totalmente aplicadas por dudarse en muchos casos de la validez indefinida de tan interesante concesión del Estado, y, por tanto, de su actual vigencia.

Por tales consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien a disponer:

1.º Se aumenta en cinco pesetas por cada asignatura el importe actual de toda clase de matrículas en las Universidades del reino. Dicho aumento se pagará en metálico e ingresará en los fondos del respectivo Patronato universitario.

2.º Se concederá, tanto a los alumnos oficiales como no oficiales, un número de matrículas gratuitas en cada Facultad equivalente al 25 por 100 de la matrícula total, regulándose su concesión por los preceptos de la Real orden de 1.º de marzo de 1921.

(Gaceta 5 septiembre.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.—INTERINIDADES

Dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se podrán presentar en esta Sección instancias en papel de 1 20 pesetas, dirigidas al Jefe que suscribe, en solicitud de servir interinamente las escuelas que a continuación se citan, de-

biendo enumerarlas al margen de referidas instancias por el orden en que se prefieran:

Vacantes para Maestros

Mazarete, mixta; Aranzueque, unitaria; Palancares, Lebrancón y Alpedroches, mixtas; El Recuenco y Campillo de Ranas, unitarias; Monasterio, Anquela del Ducado, Torronteras y Valtablado del Río, mixtas.

Vacantes para Maestras

Molino Maquilón (Almoguera), mixta; Colmenar de la Sierra, mixta; Galve de Sorbe, unitaria; Amayas, mixta; Huertapelayo, unitaria; Adobes, mixta; El Pedregal, mixta; Tabladillo (Pareja), mixta; Ablanque, unitaria; Puebla de Valles y Henche, mixtas.

Los aspirantes que no hayan desempeñado escuelas deberán acompañar a sus instancias la partida de nacimiento para justificar que cuentan 21 ó más años de edad y copia autorizada del título profesional o en su defecto documento que acredite haber satisfecho al Estado los derechos para la obtención del mismo.

Los que hayan ejercido últimamente fuera de esta provincia, presentarán con la instancia una hoja de servicios certificada.

Los que hayan servido últimamente en esta provincia, presentarán solamente la solicitud.

Para adjudicar las plazas se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Mayor tiempo de servicios interinos.
- 2.º Superioridad de título.
- 3.º Mayor antigüedad del título profesional, y
- 4.º Mayor edad.

La resolución de este concurso se hará pública en dicho «Boletín oficial», expresándose los méritos de los aspirantes y los nombramientos expedidos.

Será nula toda instancia en que no se reseñe debidamente la cédula personal.

Quedan sin ningún valor ni efecto, sin excepción alguna, las peticiones de cargo interino recibidas o que se reciban con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1926.—El Jefe de la Sección, *Gabriel Peramo*.

(Boletín oficial 17 septiembre.)

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

- Teruel. Santolea; escuela unitaria; 811 habitantes.
- Miravete, escuela unitaria; 399 habitantes.
- Palomar; escuela unitaria; 612 habitantes.
- Ródenas; escuela unitaria; 503 habitantes.
- Ráfales; escuela unitaria; 907 habitantes.
- Lugo. Burela, ayunt. de Cervo; escuela unitaria; 1.990 habitantes.
- Lastra-Degolada, ayunt. de Baleira; escuela mixta; 278 habitantes.
- Muras, ayunt. de Orol; escuela unitaria; 494 habitantes.
- Fornos, ayunt. de Orol; escuela unitaria; 931 habitantes.
- Paradela; escuela unitaria; 1.111 habitantes.
- Amoeja-Reboredo, ayunt. de Antas; escuela mixta; 1.920 habitantes.
- La Parte, ayunt. de Monforte; escuela unitaria 518 habitantes.
- Suarna, primera, ayunt. de Riotorto; escuela mixta; 748 habitantes.
- Cerdeiras; ayunt. de Begonte; escuela mixta; 2.218 habitantes.

- La Iglesia, ayunt. de Riobarba; escuela mixta; 610 habitantes.
- Olleros, ayunt. de Carballedo; escuela unitaria; 1.040 habitantes.
- Logroño. San Vicente, ayunt. de Munilla; escuela unitaria; 313 habitantes.
- Cuzcurrita; 1.089 habitantes.
- León. Foncebadón, ayunt. de Rabanal del Camino; escuela mixta; 187 habitantes.
- San Fiz de Seo, ayunt. de Trabadelo; escuela mixta; 249 habitantes.
- Villar de Nistoso, ayunt. de Villagatón; escuela mixta; 150 habitantes.
- Vilecha, ayunt. de Oaznilla; escuela unitaria; 503 habitantes.
- Jaén. Sabariego, ayunt. de Alcaudete; escuela mixta; 228 habitantes.
- Noalejo; Sección graduada; 3.474 habitantes.
- Huelva. Aroche, escuela unitaria; 4.931 habitantes.
- Huelva, Sección graduada; 34.160 habitantes.
- Granada. Picena; escuela unitaria.
- Lacalahorra; 2.066 habitantes.
- Pulianas; escuela unitaria; 857 habitantes.
- Castellón. Peñíscola; escuela mixta; 3.102 habitantes.
- Canet de Roig; escuela unitaria; 2.355 habitantes.
- Bójar; escuela unitaria; 559 habitantes.
- Villafranca del Cid; escuela unitaria de párvulos; 3.392 habitantes.
- Cádiz. Cádiz; 76.473.
- Burgos. Villalta, ayunt. de Los Altos; escuela mixta; 84 habitantes.
- Villavés; ayunt. de Merindad de Valdeporres; escuela mixta; 209 habitantes.
- Navas de Bureba; escuela mixta; 139 habitantes.
- Bueso de Bureba, ayunt. de Salinas de Bureba; escuela mixta; 65 habitantes.
- Galbarros; escuela mixta; 100 habitantes.
- Badajoz. Puebla del Maestre; escuela E. unitaria; 3.089 habitantes.
- Higuera de Llerena; escuela unitaria; 923 habitantes.
- Jerez de los Caballeros; escuela núm. 1 párvulos; 13.526 habitantes.
- Badajoz; escuela de Beneficencia desdoblada número 2; 40.718 habitantes.
- Guipúzcoa. Ubea, ayunt. de Elgueta; 64 habitantes.
- Pelanuza; escuela mixta; 246 habitantes.
- Valencia. Alquería de la Condesa; escuela unitaria; 1.661 habitantes.
- Benipeiskas; escuela unitaria; 877 habitantes.
- Casas de Utiel; escuela unitaria; 783 habitantes.
- Cruz Cubierta; escuela unitaria; 1.852 habitantes.
- Fuenterrobles; escuela unitaria; 1.501 habitantes.
- Gilet; escuela mixta; 741 habitantes.
- Montera; escuela mixta; 1.328 habitantes.
- Más del Olmo; escuela mixta; 367 habitantes.
- Paiporta; escuela unitaria; 2.724 habitantes.
- Badajoz. Vilarta de los Montes; escuela unitaria para Maestro; 1.950 habitantes.
- Burgos. San Quirce de Ríopisnerpa; escuela unitaria para Maestro; 516 habitantes.
- Agüera, ayunt. de Merindad de Montija; escuela mixta para Maestro; 325 habitantes.
- Iglesia Pinta, ayunt. de San Millán de Lara; escuela mixta para Maestro; 98 habitantes.
- Revenge, ayunt. de Villaverde del Monte; escuela mixta para Maestro; 245 habitantes.
- Pradoluengo; Sección graduada para Maestro; 2.165 habitantes.
- Pradoluengo, Dirección graduada para Maestro; 2.165 habitantes.

Torrepadre; escuela mixta para Maestro; 475 habitantes.

Escobados de Arriba, ayunt. de los Altos; escuela mixta para Maestro; 146 habitantes.

Cádiz. Cádiz; escuela de niños para Maestro; 76.473 habitantes.

Cáceres. Torreorgaz; escuela unitaria núm. 2 para Maestro; 1.602 habitantes.

Castellón. Masías de Bartell. ayunt. de Lucena; escuela mixta para Maestro; 108 habitantes.

Granada. Diezma; escuela unitaria para Maestro; 1.269 habitantes.

Dúdar; escuela mixta para Maestro; 300 habitantes.

Piñar; Escuela unitaria para Maestro; 1.150 habitantes.

Yátor; escuela unitaria para Maestro; 532 habitantes.

Zagra, ayunt. de Loja; escuela unitaria para Maestro; 1.567 habitantes.

Huelva. Palos de la Frontera, escuela unitaria para Maestro; 1.676 habitantes.

Los Marines, escuela unitaria para Maestro, 671 habitantes.

El Campillo, ayunt. de Zalamea la Real; escuela unitaria para Maestro, 2.497 habitantes.

Trigueros, escuela desdoblada núm. 2, para Maestro, 5.546 habitantes.

Nerva, escuela unitaria núm. 1, para Maestro, 13.976 habitantes.

Isla Cristina, escuela graduada para Maestro, 0.556 habitantes.

Jaén. Benatae, escuela unitaria para Maestro, 1.101 habitantes.

Cambil, escuela unitaria núm. 2, para Maestro, 4.609 habitantes.

Iznatoraf, escuela unitaria núm. 1, para Maestro; 4.960 habitantes.

Jimena, escuela unitaria para Maestro, 3.355 habitantes.

Torredonjimeno, escuela unitaria núm. 1, para Maestro, 13.806 habitantes.

Villanueva del Arzobispo, escuela unitaria número 1, para Maestro, 11.444 habitantes.

León. Ruiforco, ayunt. de Garrafe, escuela mixta para Maestro, 178 habitantes.

Grandoso, ayunt. de Boñar, escuela mixta para Maestro, 250 habitantes.

Villar del Puerto, ayunt. de Vigacervera, escuela mixta para Maestro, 124 habitantes.

Mallo, ayunt. de los Barrios de Luna; escuela mixta para Maestro; 268 habitantes.

La Virgen del Camino, ayunt. de Valverde de la Virgen, escuela mixta para Maestro, 311 habitantes.

Villamartín del Sil, ayunt. de Páramo del Sil, escuela mixta para Maestro, 227 habitantes.

Villamán, ayunt. de Joara, escuela mixta para Maestro, 88 habitantes.

Puente Domingo Florez, escuela unitaria para Maestro, 508 habitantes.

Benusa, escuela mixta para Maestro, 299 hab.

Lugo. Lamas, ayunt. de Cervantes; escuela mixta para Maestro; 299 habitantes.

Oirán, ayunt. de Mondoñedo, escuela mixta para Maestro, 274 habitantes.

Rebordelo, ayunt. de Cospeito, escuela mixta para Maestro, 507 habitantes.

Riñeira, ayunt. de Ribadeo, escuela mixta para Maestro, 858 habitantes.

Aldusle-Forreisabella, ayunt. de Riotorto, escuela mixta para Maestro, 727 habitantes.

Ramos, ayunt. de Trasparga, escuela mixta para Maestro, 1.566 habitantes.

Couto, ayunt. de Berreiros, escuela mixta para Maestro, 111 habitantes.

Valcarria, ayunt. de Vivero, escuela mixta para Maestro, 451 habitantes.

San Bernabé, ayunt. de Baleira, escuela mixta para Maestra, 143 habitantes.

Casa Blanca, ayunt. de Cospeito, escuela mixta para Maestro, 307 habitantes.

Madrid. Ciempozuelos, escuela unitaria núm. 2, para Maestro, 5 175 habitantes.

Madrid, escuela unitaria núm. 23, grupo B, para Maestro, 727.071 habitantes.

Sevilla. Los Corrales, escuela unitaria para Maestro, 2.961 habitantes.

Teruel. Cantavieja, escuela unitaria para Maestro, 2.005 habitantes.

Los Villanuevas, ayunt. de Olba; escuela mixta para Maestro, 541 habitantes.

Montalbán, Dirección de graduada con tres secciones, para Maestro, 2 339 habitantes.

Más de los Matas, escuela unitaria para Maestro, 2.142 habitantes.

Gudalaviar, escuela unitaria para maestro, 631 habitantes.

Cañada de Benatanzud, escuela unitaria para maestro, 522 habitantes.

Guipúzcoa. Lazcano, escuela unitaria para maestro, 1.367 habitantes.

(Todas «Gaceta» 11 septiembre).

Alava: Apellaniz; escuela mixta para Maestro; de 268 habitantes.

Róitegui, ayunt. de Laminaria; escuela mixta para Maestro; 76 habitantes.

Erví, ayunt. de Ayala; escuela mixta para Maestro; 63 habitantes.

Galarreta, ayunt. de S. Millán; escuela mixta para Maestro; 80 habitantes.

Guevara, ayunt. de Barrundia; escuela mixta para Maestro; 91 habitantes.

Bujanda, ayunt. de Antoñana; escuela mixta para Maestro; 105 habitantes.

Guipúzcoa: Azcoitia; escuela auxiliar de niños para Maestro; 6.777 habitantes.

Soria: Torremocha de Ayllón; escuela mixta para Maestro; 349 habitantes.

Beltéjar; escuela mixta para Maestro; 334 habitantes.

Nepas; escuela mixta para Maestro; 258 habitantes.

Miño de San Esteban; escuela mixta para Maestro; 420 habitantes.

Nomparedes; escuela mixta para Maestro; 194 habitantes.

Tejado; escuela mixta para Maestro; 395 habitantes.

Gallinero; escuela mixta para Maestro; 460 habitantes.

Velilla de San Esteban; escuela mixta para Maestro; 235 habitantes.

Burgo de Osma; Dirección graduada para Maestro; 2.802.

Burgo de Osma; Sección graduada para Maestro; 2.802.

Valdeprado; escuela mixta para Maestro; 505 habitantes.

Valtajeros; escuela mixta para Maestro; 319 habitantes.

Caracena; escuela mixta para Maestro; 195 hab.

Laina; escuela unitaria para Maestro; 611 habitantes.

Fuentes de Magaña; escuela mixta para Maestro; 414 habitantes.

Almarza; escuela unitaria para Maestro; 573 habitantes.

Palencia: Támara; escuela unitaria para Maestro; 527 habitantes.

Frómista; escuela unitaria para Maestro; 1.729 habitantes.

Revengea; escuela unitaria para Maestro; 655 habitantes.

Villanneva de la Peña, ayunt. de Castrejón de la Peña; escuela mixta para Maestro; 217 habitantes.

Porquera de los Infantes, ayunt. de Pomar de Valdivia; escuela mixta para Maestro; 191 habitantes.

Pino de Viduerna, ayunt. de Respenda de la Peña; escuela mixta para Maestro; 106 habitantes.

Cuerno, ayunt. de Respenda de la Peña; escuela mixta para Maestro; 192 habitantes.

Brañosera; escuela mixta para Maestro; 543 habitantes.

Gramero; ayunt. de Bergaño; escuela mixta para Maestro; 72 habitantes.

Villacidale; escuela unitaria para Maestro; 431 habitantes.

Saldaña; escuela unitaria para Maestro; 1.252 habitantes.

Santa Cruz de Monte, ayunt. de Villameriel, escuela mixta para Maestro; 106 habitantes.

Villerrías; escuela unitaria para Maestro; 467 habitantes.

Barrios de Bega, ayunt. de Villalengua escuela mixta para Maestro; 237 habitantes.

Alava: Vitoria; Sección graduada de niñas del Grupo escolar de la Florida para Maestra; 30.417 habitantes.

Guipúzcoa: Mendaro, ayunt. de Elgoibar; escuela mixta para Maestra; 268 habitantes.

Deva; escuela unitaria para Maestra; 1.398 habitantes.

Soria: La Hinojosa; escuela mixta para Maestra; 26 habitantes.

Lodares del Monte, ayunt. de Cobertelada; escuela mixta para Maestra; 83 habitantes.

Rebollo de Duero; escuela mixta para Maestra; 122 habitantes.

Velilla de los Ajos; escuela mixta para Maestra; 307 habitantes.

Torlengua; escuela unitaria para Maestra; 515 habitantes.

Vilviestre de los Nabos, ayunt. de Oteruelos; escuela mixta para Maestra; 128 habitantes.

Perdices, ayunt. de Viana de Duero; escuela mixta para Maestra; 85 habitantes.

San Felices; escuela unitaria para Maestra; 577 habitantes.

La Poveda; escuela mixta para Maestra; 215 habitantes.

Palencia: Melgar de Yuso; escuela unitaria para Maestra; 600 habitantes.

Tabanera de Cerrato; escuela unitaria para Maestra; 561 habitantes.

Santillana de Campos; escuela unitaria para Maestra; 666 habitantes.

Bahillo; escuela unitaria para Maestra; 498 habitantes.

Villaherreros; escuela unitaria para Maestra; 677 habitantes.

Arconada; escuela unitaria para Maestra; 498 habitantes.

Lomas; escuela mixta para Maestra; 291 habitantes.

Lores; escuela mixta para Maestra; 267 habitantes.

Celada de Robledo; escuela mixta para Maestra; 372 habitantes.

Valdegama; escuela mixta para Maestra; 76 habitantes.

Camporredondo; escuela mixta para Maestra; 365 habitantes.

Frechilla; escuela unitaria para Maestra; 991 habitantes.

Antillo de Campos; escuela unitaria para Maestra; 546 habitantes.

Villamelendro, ayunt. de Villasila; escuela mixta para Maestra; 115 habitantes.

Vizcaya: Ibárruri; escuela unitaria para Maestra; 889 habitantes.

Portugalete; escuela unitaria para Maestra; 7.898 habitantes.

Zamudio; escuela unitaria para Maestra; 1.444 habitantes.

Zaragoza: Zaragoza; Dirección graduada de niñas, calle de los Graneros, para Maestra; 141.350 habitantes.

(Todas, «Gaceta» 14 septiembre.)

Albacete: Pobedilla; escuela unitaria para Maestro; 1.109 habitantes.

Hoya Gonzalo, escuela unitaria para Maestro; 1.480 habitantes.

Contar, ayunt. de Yeste; escuela unitaria para Maestro; 55 habitantes.

Almería: Oria, escuela unitaria para Maestro; 1.397 habitantes.

Lijar, escuela unitaria para Maestro; 746 habitantes.

Purchena, escuela mixta para Maestro; 2.267 habitantes.

Santa María de Nieva, ayunt. de Huércal-Overa; escuela unitaria para Maestro; 485 habitantes.

Urcal, ayunt. de Huércal-Overa; escuela unitaria para Maestro; 343 habitantes.

Belefique, escuela unitaria para Maestro, 1.073 habitantes.

Beires, escuela unitaria para Maestro, 699 habitantes.

Padules, escuela unitaria para Maestro, 935 habitantes.

Contador, ayunt. de Chiribel, escuela unitaria para Maestro, 609 habitantes.

Ávila: Brabos, escuela unitaria para Maestro, 109 habitantes.

Muñosancho, escuela mixta para Maestro, 177 habitantes.

Mazalinos, ayunt. de Zarza, escuela mixta para Maestro, 177 habitantes.

Lastra del Cano, escuela unitaria para Maestro, 502.

Villanneva de Gómez, escuela unitaria para Maestro, 586 habitantes.

Navas del Marqués, escuela unitaria para Maestro, 2.899.

Navalengua, escuela unitaria para Maestro, 2.899 habitantes.

Mijares, escuela mixta para Maestro, 1.262 habitantes.

Burgos: Mamblija, ayunt. de Junta de S. Martín de Loba, escuela mixta para Maestro.

Huerta de Arriba, Valle de Valdelaguna, escuela mixta para maestro, 471 habitantes.

Villavieja, escuela mixta para Maestro, 182 habitantes.

Baleares: El Carrizó, ayunt. de Felanitx, escuela mixta para Maestro, 168 habitantes.

Córdoba: El Hoyo, ayunt. de Bélmez, escuela unitaria para Maestro, 657 habitantes.

Gran Canaria: San Bartolomé de Tirajana, escuela mixta para Maestro, 906 habitantes.

Fataga, ayunt. de San Bartolomé de Tirajana, escuela unitaria para Maestro, 692 habitantes.

Caideros, ayunt. de Galdar, escuela unitaria para Maestro, 1.318.

Tenteniguada, ayunt. de Valsequillo, escuela unitaria para Maestro, 869.

Sardina, ayunt. de Santa Lucía, escuela unitaria para Maestro, 838 habitantes.

San Nicolás, escuela unitaria para Maestro, 83 habitantes.

Arbejales, ayunt. de Teror, escuela unitaria para Maestro, 650 habitantes.

Utiaca, ayunt. de San Mateo, escuela unitaria para Maestro, 734 habitantes.

Guadalajara; Alpedroches, escuela mixta para Maestro, 170 habitantes.

Torronteras, escuela mixta para Maestro, 100 habitantes.

Cantalajas, escuela unitaria para Maestro, 553 habitantes.

Aranzueque, escuela unitaria para Maestro, 476 habitantes.

Fuentelsaz, escuela unitaria para Maestro, 476 habitantes.

Monasterio, escuela mixta para Maestro, 134 habitantes.

Campillo de Ranas, escuela unitaria para Maestro, 637 habitantes.

Alarilla, escuela unitaria para Maestro, 523 habitantes.

El Recuenco, escuela unitaria para Maestro; 647 habitantes.

Umbralejo, ayunt. de Huerce, escuela mixta para Maestro, 122 habitantes.

Huelva: Santa Ana la Real, escuela unitaria para Maestro, 529 habitantes.

Cabezas Rubias, escuela unitaria para Maestro, 1.237 habitantes.

Jaén: Higuera de Calatrava, escuela unitaria para Maestro, 1.613 habitantes.

Vilches, escuela unitaria para Maestro, 3.187 habitantes.

León: Soto de Valderrueda, escuela mixta para Maestro, 195 habitantes.

Lugán, ayunt. de Vegaquemada, escuela mixta para Maestro, 413 habitantes.

Valdefrancos, ayunt. de San Esteban de Valdueza, escuela mixta para Maestro, 150 habitantes.

Santa Lucía de Valdueza, ayunt. de San Esteban de Valdueza, escuela mixta para Maestro, 136 habitantes.

Tabladillo, ayunt. de Santa Colomba de Somoza, escuela mixta para Maestro, 172 habitantes.

Villanofar, ayunt. de Gradefes, escuela mixta para Maestro, 286 habitantes.

Castrovega, ayunt. de Valverde de Enrique, escuela mixta para Maestro, 219 habitantes.

San Martín del Camino, ayunt. de Santa Marina del Rey, escuela mixta para Maestro, 433 habitantes.

San Adrián de Valdueza, ayunt. de San Esteban de Valdueza, escuela mixta para Maestro, 121 habitantes.

La Cuesta, ayunt. de Truchas, escuela mixta para Maestro, 127 habitantes.

Vidanes, ayunt. de Cistierna, escuela mixta para Maestro, 210 habitantes.

Ardón, escuela unitaria para Maestro, 455 habitantes.

Suárbol, ayunt. de Candín, escuela mixta para Maestro, 169 habitantes.

Villafruela, ayunt. de Vigas del Condado, escuela mixta para Maestro, 490 habitantes.

Madrid: Madrid, escuela unitaria para Maestro, 727.071 habitantes.

Málaga: La Saucedá, ayunt. de Cortes de la Frontera, escuela mixta para Maestro, 397 habitantes.

Alhaurín el Grande, escuela unitaria para Maestro, 10.821 habitantes.

Teba, escuela auxiliaria para Maestro, 6.487 habitantes.

Villanueva del Rosario, escuela unitaria para Maestro, 2.893 habitantes.

Ronda, Dirección graduada para Maestro, 29.687 habitantes.

Villanueva del Trabuco, escuela unitaria para Maestro.

Sevilla: San Nicolás del Puerto, escuela unitaria para Maestro, 2.537 habitantes.

Gerena, escuela unitaria auxiliaria para Maestro, 3.318 habitantes.

Morón de la Frontera, escuela unitaria para Maestro, 8.687 habitantes.

Toledo: Casasbuenas, escuela unitaria para Maestro, 425 habitantes.

Portillo de Toledo, escuela unitaria para Maestro, 2.636 habitantes.

Méntrida, escuela unitaria para Maestro, 2.587 habitantes.

Cuerva, escuela unitaria para Maestro, 1.851 habitantes.

Las Herencias, escuela unitaria para Maestro, 1.320 habitantes.

Vizcaya: Fica, escuela mixta para Maestro, 388 habitantes.

Orozco, escuela unitaria para Maestro.

Portugalete, escuela unitaria para Maestro, 7.898 habitantes.

Sodupe, ayunt. de Güeñes, escuela unitaria para Maestro, 1.279 habitantes.

Marquina, escuela unitaria para Maestro; 1.279 habitantes.

Arrázua, escuela unitaria para Maestro; 860 habitantes.

Bilbao, escuela unitaria para Maestro; 134.165 habitantes.

Castillo y Elajebeitia, escuela unitaria para Maestro; 9.004 habitantes.

Ceanuri, escuela unitaria para Maestro; 2.814 habitantes.

Zaragoza: Lagata, escuela unitaria para Maestro, 599 habitantes.

Campillo de Aragón, escuela unitaria para Maestro, 753 habitantes.

Calatayud, Sección de graduada para Maestro, 11.947 habitantes.

(Todas, «Gaceta» 15 septiembre.)

DE ASOCIACIONES

Para el autor del «Comentado» publicado en el «Magisterio Arriacense» el día 10 del mes actual.

Ann cuando no es mi ánimo contestar a su Comentado y mucho menos el censurar su actitud (pues eso lo dejo a la consideración de los compañeros de la provincia), sin embargo, me permitirá hacerle una pequeña aclaración referente al último de ellos y una proposición sobre el mismo.

Dice así: «Leemos que en noviembre próximo, celebrará una asamblea la Confederación. Ya veremos, como en otras vimos, cuántos y quiénes son los que asisten a ella.»

Contestación: A ella asistirán, todos los Delegados provinciales, algunos de partido de las capitales más próximas y unos cuantos asociados de la provincia de Madrid.

¿Por qué no asisten más asociados? Pues muy sencillo: porque la mayoría nos encontramos regentando escuelas en pueblos que no hay otras vías de comunicación que caminos pésimos, y no tendríamos tiempo de poder asistir por ser muy pocos los días que se señalan, y luego, porque con el sueldo de cuatro pesetas y céntimos que cobramos, no tenemos ni siquiera para atender a las necesidades más peren-

torias de la familia, sintiendo mucho no poder asistir a ellas, por cuyo motivo, como V. dice, serán los que acudan a la Asamblea los mismos, los mismos, sí, pero con la representación de todos.

Yo desearía que la Nacional aceptase la proposición que le voy a hacer, y entonces, si a pesar de ser los que en ella figuran del primer escalafón, con sueldos de 3.000 a 8.000 pesetas asistían mayor número que a la Confederación, me convencería estaban más disciplinados que los de esta.

Anúncies: la Asamblea de la Nacional en alguna de las provincias de Oviedo, Burgos, Soria o Guadalupe, pero no en la Capital, sino en alguna de las cabezas de partido, donde no haya nada más que un maestro o dos e igual número de maestras y entonces veremos cuántos acuden a la Asamblea.

No cabe duda alguna que las Asambleas de la Nacional, han sido y serán siempre más numerosas, porque se celebran siempre en Madrid donde hay quinientos maestros del primer escalafón; pero célebrense éstas en una de las Capitales que quedan indicadas y entonces veremos la concurrencia a ellas, esto a pesar que los del primer escalafón pueden asistir mucho mejor que los del segundo, por ser doble y triple el sueldo de la mayoría y vivir en pueblos de mejor comunicación.

S. ROOHE.

Torrecaudradilla 19-9-1925.

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

DELEGACION DE BRIHUEGA

Compañeros: Ya habreis visto la convocatoria a Asamblea hecha por nuestra entidad y el llamamiento que nuestra activa Delegación provincial nos hace; pues bien, respondiendo a tales iniciativas, os convoco a todos los de este partido a la reunión que deberemos celebrar en la capital de este partido el día 10 del próximo octubre.

Hasta esa fecha en que tendrá la satisfacción de saludaros personalmente, se despide vuestro compañero.—Rafael Guardiola.

NOTICIAS

Indice.—Con el presente número acompañamos el Indice cronológico, correspondiente a todo lo publicado en LA ORIENTACION de 1925, que como los anteriores años, debimos dar oportunamente, pero que debido a la circunstancia de la aglomeración del trabajo en la imprenta donde se imprime este periódico, no ha sido posible hacerlo hasta hoy.

Cuantos se interesan en coleccionar LA ORIENTACION, muchos de ellos que nos hicieron la reclamación con anterioridad, quedan servidos hoy con el mencionado Indice.

El presente número, con el Indice, consta de 16 páginas.

Permiso.—Se le concede a D.^a Amparo Becerra, maestra de Marchamalo, para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Licencia por alumbramiento.—Por real orden de 14 del actual, se ha hecho extensivo al personal femenino de todos los Centros oficiales el derecho a disfrutar cuarenta días de licencia antes del alumbramiento, y otros cuarenta después, a tenor de lo dispuesto para las de Instrucción pública por Real orden de la Presidencia de 5 de enero de 1924.

El mes de las Fiestas.—En Octubre próximo habrá las siguientes fiestas, según un estimado colega:

El día 1.^o, la fiesta del Maestro; el 7, la del Libro; el 12, la de la Raza; el 24, la del cumpleaños de Su Majestad la Reina, y el 30, la del Ahorro.

Confirmación.—Por R. O. de 10 de septiembre actual se hace la confirmación de nombramientos para vacantes del mes de junio último, estimándose la reclamación hecha por D. Juan Mora Martín, contra la propuesta para la Escuela de Valdeancheta de don Francisco Zamorro Hernández, en la que aquél queda confirmado, declarándose definitivas las propuestas y debiendo tomar posesión los interesados en el plazo reglamentario.

Tomamos de nuestro colega «La Educación», de Zaragoza:

«Un «gracioso».—Llamamos la atención de cierto colega de provincia, lejana a la nuestra, sobre las impertinencias de un señor que, al pretender dar lecciones, demuestra su propia ignorancia, y que padece la *valentía* de citar los nombres propios de cuantos tiene por conveniente ridiculizar, mientras oculta cuidadosamente el suyo, firmando con desconocido pseudónimo.

Ya sabemos que nada va contra nosotros directamente, pero va contra persona muy afecta a «La Educación», maestro que jamás aludió a nadie y que ni siquiera conoce la existencia del colega. Por si fuera poco, se cita el nombre de nuestro periódico (mal escrito por cierto en el suelto del «gracioso») y hasta se permite hacer chistes de pobre ingenio a un artículo del referido maestro que publicamos en estas columnas.

Y no decimos más. Del buen juicio de su director esperamos que en lo sucesivo no ocurrirá lo que hoy sinceramente lamentamos. Bastantes hay, por desgracia, que cifran sus gozos en zaherir a los maestros, para que nosotros, la prensa profesional, llamada a defenderlos, empleemos nuestro espacio en esos menesteres.»

Nombramientos.—Provisionalmente han sido nombrados: D. Eustaquio López García, maestro de El Cardoso de la Sierra, para la Escuela de Corral de Ayllón (Segovia) y D. Mariano García de Moya, de Magaz de Arriba (León), para la Escuela de Lebrancón.

Sustituto.—Ha sido nombrado maestro de la Escuela de niños de Tordesilos D. Juan Clemente Malo.

DE LA INSPECCION.—Se interesa del Ayuntamiento de Torremochuela, remita certificaciones de higiene y de seguridad del nuevo local, para autorizar su apertura.

—Se designa a los maestros de la Toba y Veguillas, para reconocer y emitir informe sobre el local de nueva planta de San Andrés del Congosto.

—La Maestra interina de Olmeda de Jadraque doña María Ubeda, participa su posesión con carácter de interina y en propiedad la de Setiles, D.^a Angelina Lobo.

—Los Maestros de Cifuentes D. Adolfo Fernández y D. Ricardo J. Giménez, participan haber recibido de la Alcaldía seis mesas bipersonales cada uno con destino a sus escuelas.

—Los Maestros, de esta capital Sr. Bercernelo, de Campillo de Dueñas Sra. Camacho, de Sacedón señores Rojas y Romero y Sras. García y Gómez, participan haber recibido el número de mesas bipersonales correspondientes, con destino a sus escuelas.

JEP. DEL SUCESOR DE ANTERO GONCAL.

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

BAZAR PARISIEN

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 81

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

ALMACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS, PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas, llantas, flejes, ejes, cañoneras.
Para Vigas doble T y U, consultar.
Cristales, Cementos «EL LEÓN», Cocinas económicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléctricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y «PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados, Espino artificial, Carbuo de Calcio, Bombas Aleatorias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pesetas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS
Expendeduria de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.
Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

RADIOTELEFONÍA

Aparatos receptores de Lámparas. Los mejores y más económicos, son los de la Casa CAMARILLO. Desde 50 pesetas, los hay para oír en alta voz los condieritos Europeos.

Consulten precios, con diciones, y pidan también audiciones gratis, que las dá en su Radio móvil en cuantos sitios lo indiquen.

No descuiden en montar en sus casas un excelente aparato de CAMARILLO.

Accesorios para Radios de todas clases. Pilas, acumuladores, lámparas, telefonos, etc., etc.

Cambio de aparatos viejos por otros nuevos y reparaciones.

Otros articulos: Relojeria, fotografia, música en general, pianos, gramófonos, máquinas de escribir, objetos para regalo y muchos más.

Casa Camarillo, Mayor, 7.-Teléf. 198

Tinta en polvo EUREKA

Limpieza - Bondad - Rapidez - Economía



PA DOS LITROS LA UNICA BUENA

ota. De venta en todas las papelerías. 1 ju

Armas de fuego - Ferreteria Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

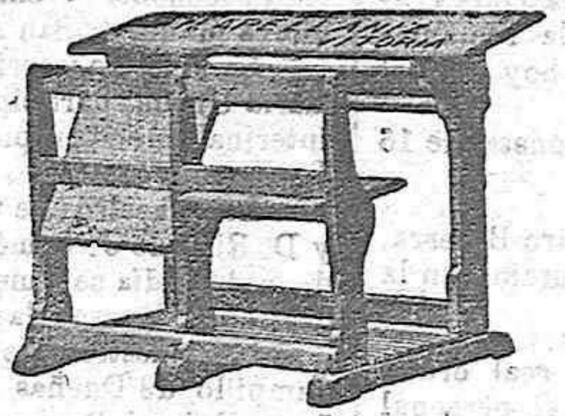
Tarjetas

para solicitar Escuelas con arreglo al nuevo Estatuto

Maestros, blancas. - Maestras rosa. - Direcciones de graduadas, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 "	1'50
50 "	2'25
100 "	3'00

De venta en la Librería del sucesor de Antero Concha, Esteban, 2.—Guadalajara



Mesa-banco biperсонаl de asientos giratorios y rejilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

Apellaniz

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—**GUADALAJARA**

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO